

Al contestar refiérase
al oficio N.° **11248**

19 de junio del 2025
DFOE-LOC-1051

Señora
Génesis Adriana Hernández Vega
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejo@muniportojimenez.go.cr

Señor
Enrique Segnini Saballo
Alcalde Municipal
alcaldia@muniportojimenez.go.cr
karaya@muniportojimenez.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PUERTO JIMÉNEZ
Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 2-2025 de la
Municipalidad de Puerto Jiménez

La Contraloría General recibió el oficio n.° AMPJ-0634-2025 del 29 de mayo de 2025¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2025 de la Municipalidad de Puerto Jiménez, por la suma de ₡153,81 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos no tributarios por concepto de Saneamiento ambiental (Recolección y disposición de residuos sólidos), para ser aplicados en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de

¹ Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 11586.

DFOE-LOC-1051

2

19 de junio del 2025

la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 43 celebrada el 17 de mayo de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-1051

3

19 de junio del 2025

2.1. SE APRUEBA:

a) Los Ingresos no tributarios por concepto de Saneamiento ambiental (Recolección y disposición de residuos sólidos) por un monto de ₡153,81 millones con base en las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡153,81 millones, distribuidos en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos incorporados en los programas I, II, III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Puerto Jiménez, por la suma de ₡153,81 millones⁴.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Guiselle Sánchez Lara
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/evmg

ce Expediente CGR-APRE-2025004246

NI: 11586 - 11958 - 12699 (2025)

G: 2025002518-1

⁴ Monto exacto ₡153.814.702,00.